



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 213/2009, de 30 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres. (2009063791)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 155/2009, promovido por la representación procesal de la empresa Sociedad de Prevención de Fraternidad Muprespa, S.L.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Director General de Trabajo por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 3.000 euros, por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 30 de octubre de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 213/2009, de 30 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad de Prevención de Fraternidad Muprespa, S.L.U., debo anular la resolución recurrida, en el particular relativo a la cuantía de la sanción impuesta, que se fija en 2.046 euros, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 14 de diciembre de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

• • •

